

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

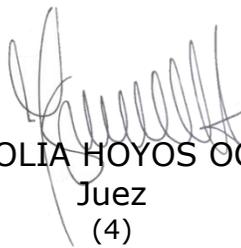
SUCESIÓN INTESTADA
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2019-00895-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022).

No se accede al secuestro del inmueble con matrícula 50S-40330336 allegada por el apoderado JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT (c. digitales 2 y 5 a 6), en cuanto la medida obra decretada por auto del 18 de diciembre de 2019, en todo caso, estese el solicitante a las órdenes de la sentencia del 20 de septiembre de 2021, y por virtud de la cual no resulta procedente proveer sobre preventivas en la causa.(c.digital 18).

No se accede a la solicitud de entrega de bienes a los adjudicatarios (c. digital 7) hasta tanto se acredite el registro la partición (art.512 CGP).

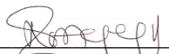
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(4)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 30-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS